INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO ABIERTO N° 06/2018
SERVICIO DE IMPRESIONES FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACION

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Directora General Dra. Blanca Lilian Martínez de Alonso, con Cédula de Identidad N°629338 nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°5878/16, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS VISUAL con RUC Nº 2.922.317-2 domiciliada en Humaita 965 c/ Colon, representada para este acto por la Señora TELMA CELINA VILLASBOA con Cédula de Identidad N° 2.922.317 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO IMPRESIONES FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACION" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios de Adquisición de Impresiones, Fotocopiado y Encuadernación en el marco del llamado a la Contratación Directa N° 09/2018 ID N° 341321 que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El Dictamen de Evaluación N° 14/2018.
f) La Resolución INTN N° 396/18 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260 con FF 30 ID Nº 341321.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 957
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 973
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2018, para la Adquisición de Impresiones Fotocopiado y Encuadernación, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTNN° 396/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2018, para el Servicio de Impresiones Fotocopiado, y Encuadernación ID N° (341321)".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ARTES GRAFICAS VISUAL

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. Gs. Iva Incl.	Precio Total Gs. Iva Incl.
1	Servicio de fotocopiado	Unidad	Unidad	1	3650	3650
2	Servicio de fotocopiado	unidad	Unidad	1	4900	4900
3	Servicio de Fotocopiado	Unidad	Unidad	1	3650	3650
4	Servicio de Fotocopiado	Unidad	Unidad	1	450	450
5	Servicio de Fotocopiado	Unidad	Unidad	1	1860	1860
6	Servicio de Fotocopiado	Unidad	Unidad	1	450	450
7	Servicio de encuadernación	Unidad	Unidad	1	7.700	7.700
8	Servicio de encuadernación	Unidad	Unidad	1	45.500	45.500
9	Impresión de Banner	Unidad	Unidad	1	69.000	69.000
10	Impresión de banner	Unidad	Unidad	1	69.000	69.000
11	Impresiones de banner tipo corporativo	Unidad	Unidad	1	155.000	155.000
12	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1	2.950	2.950

13	Impresión de folletos	Unidad	Unidad	1	2.950	2.950
14	Impresión de calcomanías	Unidad	Unidad	1	3500	3500
15	Impresión de señalización varias	Unidad	Unidad	1	40.000	40.000
16	Impresión de señalizadores	Unidad	Unidad	1	155.000	155.000
17	Impresión de carnet	Unidad	Unidad	1	23.760	23.760
18	Impresión de tarjetas varias	Unidad	Unidad	1	7000	7000

La empresa fue adjudicada por un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (IVA incluido) y un monto máximo de 25.000.000 (IVA incluido).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Será dos días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicado.
Lugar: en el local del Depósito del INTN
Hora: a partir de las 07:00 hs hasta las 13:00

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Recepción y Pago conjuntamente con el Jefe de la Unidad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

Dra. Lilian [illegible]
Directo[illegible] INTN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes Junio del año 2018.

TELMA CELINA VILLASBOA
En nombre del Proveedor

DRA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General INTN